

Mujeres maltratadas, ¿podemos intervenir?

Begoña Lalana
Abogada Feminista

Hace décadas que entre 50 y 100 mujeres mueren cada año a manos de sus esposos o compañeros sentimentales. Varios miles resultan lesionadas. Durante mucho tiempo esta tragedia social no había pasado de considerarse como desgracia privada e individual.

Tras la publicidad se adoptaron una serie de medidas por los poderes públicos, de las que quiero destacar dos: la creación, en algunas grandes ciudades, de grupos policiales destinados a la investigación de estos hechos, compuestos básicamente por mujeres, y la modificación de algunos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que ahora incluye la figura de la prohibición de residir en determinados lugares o de acudir a aquellos en que se pueda poner en peligro a la víctima (Art. 544 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Es necesario decir que esta medida era ya adoptada por algunos jueces con anterioridad a la reforma.

Hace pocos días pusieron en televisión la película de *El jorobado de Notre Dame*; el pueblo de París luchaba por el derecho de santuario. Una mujer se acogía a ese derecho pero sus perseguidores no cejaban en su empeño. La protagonista estaba obligada a refugiarse pero no lo deseaba. El refugio que ella quería estaba en la calle, con su gente.

Me pregunté entonces quién garantiza a las mujeres el derecho a un santuario, la garantía de no ser perseguidas.

El Ministerio del Interior ha reconocido su incapacidad para dar la protección necesaria a aquellas mujeres para cuyos agresores se ha acordado la medida de alejamiento. Lo hace diciendo que no puede poner un policía junto a cada mujer. Para empezar, creo que no es eso lo que se pretende; si alguien debe ser sometido a vigilancia, no es la víctima sino el agresor; que es quien tiene limitado por disposición judicial el libre deambular.

Pero, además, hay otra reflexión que debemos hacer: ¿todas las mujeres maltratadas quieren lo mismo?, ¿todas ellas necesitan lo mismo?, ¿quién debe decidir lo que necesita una mujer maltratada? El santuario no es igual para todas las mujeres víctimas de una agresión, y debe darse la voz a las interesadas para que puedan decir cuáles son sus necesidades y sus deseos.

Desde tiempos inmemoriales las mujeres hemos pasado de la autoridad paterna a la del esposo, y es preciso que nos restituyan nuestra capacidad de decidir nuestro destino, aún siendo conscientes de los problemas psicológicos que suelen padecer las mujeres maltratadas y de su dificultad para tomar decisiones en un primer momento.

La protección es, desde luego, importante; y también lo es la denuncia, a la que llaman insistentemente los poderes públicos.

Pero la denuncia es un acto individual, y en muchas ocasiones la denunciante no encuentra después protección para su integridad. Se les pide a las víctimas que denuncien y,

en ocasiones, se las protege, pero después no existen mecanismos sociales para resolver sus problemas.

Una vez interpuesta la denuncia y tomadas las medidas penales correspondientes, ¿qué hace una mujer maltratada? El Derecho devuelve el problema al ámbito privado. La casa refugio o el propio hogar (éste las menos de las veces, ya que no existen los Juzgados de Guardia para la adopción de Medidas Provisionales), se convierten en un santuario privado donde nadie dota a la víctima de lo que necesita.

La víctima de malos tratos familiares es una doble víctima; no sólo ha sido objeto de una agresión, sino que ha sido agredida por alguien a quien estaba ligada por un vínculo afectivo, y esto dificulta enormemente encontrar una salida.

El problema no es sólo penal y, por tanto, la respuesta debe exceder de ese ámbito. Debe escucharse a las mujeres maltratadas y a sus organizaciones. Debe atajarse el problema antes de que se produzca, y para eso es imprescindible educar. Muchas veces se ha hablado de coeducación, pero en la mayoría de los casos se hace sólo porque suena bien la palabra, sin dotarla de contenido.

Este artículo va dirigido a una revista de enseñantes y creo que merece la pena que penséis en qué significa la coeducación y que exijáis que se ponga en práctica.

Seguro que en vuestro trabajo habéis sido confesores de mujeres maltratadas, o habéis conocido de casos a través de sus hijos; y no quiero terminar sin comprometerme a escribir un nuevo artículo que sirva de guía sobre las medidas a tomar cuando se conoce un caso.

No obstante, hay algo que me parece interesante. En los centros de enseñanza en que existan médicos o psicólogos no sería mala iniciativa que los claustros acordaran dar asistencia a las madres maltratadas, ya que no se puede olvidar que un hogar donde hay maltrato repercute en los niños y niñas que lo habitan.

Una información para terminar; la Asociación Libre de Abogados (A.L.A.) y la Comunidad Autónoma de Madrid tienen un programa para asesorar a mujeres maltratadas y acompañarlas a los Juicios de Faltas. Las mujeres de Madrid que necesiten un abogado deben llamar a A.L.A. (91 401 24 54). El Turno de Oficio no incluye esta prestación, aunque ahora se ha creado un turno de malos tratos, pero sólo para delitos, es decir, hechos graves.